

# LICENCIA MUNICIPAL

# 2025



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

## HACIENDA MUNICIPAL

FECHA DÍA / MES / AÑO 2025

CONTRIBUYENTE ROJAS RIZO ADRIANA AYDEE

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO CIRCUITO DE LOS OLIVOS NO 46 EN LA LOCALIDAD DE FRACC VALLE DE LOS OLIVOS II

GIRO VENTA DE TACOS

LICENCIA VENTA DE TACOS HORARIO 08:00 A 22:30

CONCEPTO REFRENDO CLAVE \_\_\_\_\_ IMPORTE \_\_\_\_\_



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL

SUB-TOTAL

28 ENE 2025

**PAGADO**  
**HACIENDA PUBLICA**

TOTALS **HACIENDA PUBLICA** TOTAL CON LETRA  
( OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

0

80.00

80.00

RECARGOS

GASTOS DE COBRANZA

MULTA



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL

HACIENDA  
PUBLICA

Lic. José Heriberto García Murillo  
Presidente Municipal

Lic. Bruno Germán Enciso Guillen  
Encargado de la Hacienda Municipal

Este recibo deberá conservarse y presentarse a las autoridades correspondientes cuando estas así lo soliciten.  
Esta Licencia es válida únicamente durante el año natural que se indica, por lo que al terminar dicho año deberá solicitarse nuevamente para el año siguiente devolviendo esta a la oficina correspondiente.  
Esta licencia es intransferible, debiendo ser devuelta a la oficina que la expidió en caso de clausura o suspensión de actividades, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que esta ocurra para su cancelación, o pena de incurrir infracción.  
La presente deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, local, puesto o vehículo al que corresponda, deberá conservarse en buen estado sin alterarse o maltratarse en forma alguno el giro que no cumpla con estas disposiciones se hará acreedor a las sanciones correspondientes.  
Esta licencia no concede a su titular los derechos permanentes o definitivos. La autoridad municipal, podrá en cualquier momento revocarla o cancelarla cuando las cláusulas justifiquen sin derecho a devolución de cantidad alguna, tal como lo establece la ley de ingresos en vigor para este municipio.

**ORIGINAL**

folio: 172